

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba**

Núm. 3.261/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 67/09, Libex 952

Antecedentes:

Primero: La entidad Empresa Pública del Suelo de Andalucía, solicitó ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas en media y baja tensión para la urbanización del Plan Parcial PAU-1 según denominación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba).

Con fecha 21 de noviembre de 2011, se realiza la puesta en servicio y transmisión parcial a Endesa Distribución Eléctrica (unipersonal) de parte de las instalaciones, hasta que el plan parcial este totalmente finalizado.

El 24 de abril de 2015, es presentado un anexo al proyecto anteriormente citado denominado: Anejo alimentación en BT Bloque 1 manzana 10, del Plan Parcial PAU-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba).

El 27 de abril, es emitida resolución de autorización administrativa y aprobación del anexo a proyecto anteriormente citado.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 28 de abril de 2015, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente según declaración responsable. El 16 de abril de 2015, Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), solicita la cesión de las instalaciones autorizadas presentando el convenio de cesión suscrito con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), como titular de las instalaciones.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el

RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Tramo 1.

Origen: Celda del CT-1 número 110770.

Final: Arqueta puerta CT-7

Tipo: Subterránea.

Longitud (Km): 1,413.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Tramo 2.

Origen: Arqueta puerta CT-7.

Final: Arqueta Vial L, de la línea Rute 25 kV.

Tipo: Subterránea.

Longitud (Km): 1,100.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

-Centro de transformación número 5.

Emplazamiento: Calle Vial L3.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/230-400 V.

Potencia (kVA): 630 (trafo1).

Aparamenta: Tres celdas de línea y dos de protección compactas en SF6.

-Centro de transformación número 6.

Emplazamiento: Calle Vial VT-19.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Aparamenta: Cuatro celdas de línea y dos de protección compactas en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía

administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 29 de abril de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). El Delegado Territorial. (PS Orden 15/4/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.
